

7-21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 MAR 2021

VISTO el Expediente N° 05/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 03/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para construcción en seco.

Que la solicitud de compra fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando N° 010/2021, con la finalidad de realizar la reparación del techo ubicado en el 1° piso, así como también ante la necesidad de llevar a cabo la separación en la ex SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS, ubicada en el 4° piso del edificio sito en la calle Adolfo Alsina 1825.

Que asimismo, el área requirente estimó el gasto en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 26.900,00).

44

6

Que mediante el Memorando DFyC N° 11/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen la constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 12 de febrero de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma TRIGEMIOS S.R.L.

Que a través del Memorando DSG. N° 061/2021 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES solicita se deje sin efecto el proceso, en virtud de haberse modificado las necesidades de la D.A.S., a raíz de que en la actualidad se hace necesario contar con una mayor cantidad de los elementos solicitados, para hacer frente a los pedidos de diferentes áreas.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el inciso f) del artículo 114 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, aconseja se deje sin efecto el trámite, en un todo de acuerdo a lo informado por el área requirente de la contratación.

14
/C

Que las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:.

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 05/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para la construcción en seco.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 05/21, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente.

HL
G

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C. y P. N°

7 - 7 - 21

H/C


FRANCISCO FORCIERI
Director
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.